

Considerado Nº4457

Exp. 2021-25-3-006212

Montevideo, 2 9 0CT. 2021

ASUNTO: Resolución N°2138/021, Acta N°30 de fecha 8 de setiembre de 2021, comunicada por Circular Nº 70/021 del Consejo Directivo Central por la cual dispuso que las Direcciones Generales de Educación deberán conceder licencia extraordinaria a los docentes que la soliciten al amparo del Artículo 70.8 del Estatuto del Funcionario Docente, a efectos de participar en los seminarios "Nuevos Rumbos preparatorio para el diseño de carreras universitarias de Formación en Educación" y "Seminario de Fortalecimiento de la Gestión de los Centros Educativos". Asimismo, establece que cada docente deberá solicitar la referida licencia en el Subsistema que corresponda.

CONSIDERADO: En el día de la fecha; POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, DISPUSO: Tomar conocimiento de la citada Resolución del Consejo Directivo Central y adjuntar copia de la misma al presente Acto Administrativo.

Publiquese en Web Institucional.

Comuníquese a la Inspección General Docente, a las Inspecciones Coordinadoras Regionales y a la Dirección de Gestión Administrativa - Sección Licencias.

Oportunamente, archívese.

Por la Dirección General de Educación Secundaria:

